

LISTA DE REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS CON API-TOPOLOBAMPO:

(PERSONA MORAL O FÍSICA)

1. Solicitud por escrito dirigida al Director General de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., explicando el servicio a prestar, características técnicas del servicio, compromisos de calidad y anexando la siguiente documentación;
2. Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral, inscrita en el Registro Público de Comercio o Acta de nacimiento original en caso de persona física.
3. Copia certificada de poder notarial del representante legal.
4. Copia de identificación oficial del representante legal o persona física.
5. Copia de Constancia inscripción en RFC.
6. Comprobante de domicilio reciente.
7. Metas de productividad calendarizadas y montos de inversión para un periodo de 2 años.
8. Licencias, permisos, autorizaciones y currículum que avale la solvencia técnica para la prestación del servicio.
9. La acreditación de que cuenta con los recursos financieros (estados financieros del último año), materiales y humanos para realizar el servicio.

En el caso de prestación de servicio de **suministro de combustible y lubricantes**, deberán además:

- Cumplir con los requisitos de la Regla 18, fracción VIII de las Reglas de Operación del Puerto.

En el caso de prestación de servicio de **manejo de residuos no peligrosos**:

- Cumplir con los requisitos de la Regla 18, fracción IX de las Reglas de Operación del Puerto.

En el caso de prestación de servicio de **manejo de residuos peligrosos y aguas residuales**:

- Cumplir con los requisitos de la Regla 18, fracción X de las Reglas de Operación del Puerto.

En el caso de prestación de servicio de **avituallamiento**:

- Cumplir con los requisitos de la Regla 18, fracción VI de las Reglas de Operación del Puerto.

En el caso de prestación de servicio de **fumigación**:

- Cumplir con los requisitos de la Regla 19, fracción I de las Reglas de Operación del Puerto.

En el caso de prestación de servicio de **inspección de mercancías de comercio exterior**:

- Cumplir con los requisitos de la Regla 19, fracción IV de las Reglas de Operación del Puerto.

Una vez celebrado el contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás que señale el contrato.

- Pagar una contraprestación fija anual y una variable mensual.
- Presentar póliza de fianza original.
- Presentar una copia de seguro de responsabilidad civil.
- Presentar un documento de las Medidas de Seguridad que aplicarán en la prestación del servicio.
- Presentar una descripción detallada de los equipos con los que presta el servicio.
- Deberá presentar un reporte mensual (formato a proporcionar por API), de las operaciones o servicios prestados.

Cumplidos los requisitos a los que se refiere el presente capítulo, la Administración dará respuesta a las solicitudes en los términos del artículo 54 de la Ley de Puertos, y de aprobarse, deberá procederse a la firma del contrato para la prestación de los servicios respectivos, mismo que para el caso de los servicios portuarios, serán registrados ante la Secretaría en los términos del artículo 51, fracción V de la Ley de Puertos y no se podrá dar el servicio hasta obtener el registro correspondiente.